

**INSTRUCCIONES PARA RECURRIR EN ALZADA LOS LISTADOS  
DEFINITIVOS DE RECONOCIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL  
DE LICENCIADOS SANITARIOS.**

**SITUACION 1**

**"PERSONAL CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO EVENTUAL, SUSTITUTO O EVENTUAL PARA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN CONTINUADA, QUE NO HA SIDO ADMITIDO EN EL PROCESO DE REACTIVACION DE LA CARRERA PROFESIONAL"**

Se ha preparado una reclamación colectiva para tramitar el recurso de alzada y el recurso contencioso administrativo.

Las instrucciones y plazos de presentación se encuentran en documento adjunto. (**Anexo I**)

**SITUACION 2**

**"PERSONAL CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO QUE NO HA ALCANZADO NINGÚN NIVEL, O HA OBTENIDO NIVEL INFERIOR AL SOLICITADO, POR NO ACREDITAR MÉRITOS SUFICIENTES EN EL APARTADO DE FORMACIÓN"**

Se ha preparado una reclamación colectiva para tramitar el recurso de alzada y el recurso contencioso administrativo.

Las instrucciones y plazos de presentación se encuentran en documento adjunto. (**Anexo II**)

**SITUACION 3**

**"PERSONAL FIJO O INTERINO SIN NIVEL ASIGNADO EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2007 A LOS CUALES no se le hayan computados todos los servicios prestados, con limitación del nivel asignado"**

Se ha preparado una reclamación colectiva para tramitar el recurso de alzada y el recurso contencioso administrativo.

Las instrucciones y plazos de presentación se encuentran en documento adjunto (**Anexo III**)

#### SITUACION 4

**"PERSONAL ESTATUTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE NO ESTA CONFORME CON LA FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL I O II RECONOCIDO"**

Se facilita un modelo de recurso de alzada para su cumplimentación y presentación ante la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS antes del día 26 de enero de 2018. (**Anexo IV**)

Se presentara en registro original y copia para ser sellada. La administración dispone del plazo de 3 meses para resolver.

#### SITUACION 5

**"PERSONAL ESTATUTARIO CON MOTIVOS DE RECURSO DIFERENTE A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE"**

Se facilita un modelo genérico de recurso de alzada para su cumplimentación y presentación en el registro antes del día 26 de enero de 2018. (**Anexo V**)

**Este modelo solo deberá ser presentado por aquellos profesionales que no estén interesados en continuar posteriormente con via judicial, ya que la ausencia de motivación jurídica concreta y suficiente limita las posibilidades de éxito.**

Si la intención del profesional es plantear el recurso de alzada, y posteriormente tramitar recurso contencioso administrativo, deberá solicitar cita en Asesoría Jurídica donde se analizara su caso, y se entregara hoja de encargo con presupuesto económico para la tramitación completa del proceso.

En Madrid a 8 de enero de 2018.